



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de mayo del dos mil veintitrés

Se reconoce personería al abogado Oscar Marino Arias para actuar en interés de la demandada Orfi González Osorio, en los términos del poder conferido.

Con respecto a las medidas cautelares solicitadas en la contestación a la demanda se tiene que las mismas son idénticas a las solicitadas en la demanda de reconvención; por lo anterior sobre su decreto se resolverá en el auto que resuelva la admisibilidad de la misma.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d03e7d7a30ba0daf6ea2b2856e9660ac682959e36e134aa79ffc8f56549e19a**

Documento generado en 23/05/2023 07:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>